



MENDOZA, 2 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente 5613/2026, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Especifico suscripto entre la citada Fundación y esta Casa de Estudios, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Especifico tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de las actividades que –por cuenta y orden de la UNCUYO– realice el Vicerrectorado a través de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, en el marco de lo reglamentado por la Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 461/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Especifico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y esta Casa de Estudios, el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de las actividades que –por cuenta y orden de la UNCUYO– realice el Vicerrectorado a través de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CATORCE (14) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1666/2026** _ _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL VICERRECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez, DNI N.º 10.223.149, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con personería Jurídica N°1219, autorizada por Resolución N°699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado 1er piso (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. Javier Alejandro Copparoni Martín, DNI N° 29.101.786, en adelante "LA FUNDACIÓN", convienen en celebrar el presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de LA FUNDACIÓN de las actividades que, por cuenta y orden de LA UNIVERSIDAD, realice el Vicerrectorado a través de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico Tecnológica, dentro del marco del Convenio firmado entre la UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN con fecha 18 de noviembre de 2025, aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009.-C.S.

Res 17/09/2025 D. Mantichai

Edificio Rectorado - FUNC. 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

 funcuyo

Res. N° 1666/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-2-



CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas le resulte necesario a la Coordinación general de vinculación y transferencia científico tecnológica, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de LA FUNDACIÓN, la Coordinación elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de económicos, de planificación, ejecución y control, según corresponda, a fin de confeccionar el anexo correspondiente a dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y REMISIONES

Para los fines a alcanzar mediante el presente Convenio Específico, todas las actividades de la Coordinación; se deberán suscribir tantos Anexos, como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08- C.S. y 52/09- C.S. Todo aquello que no se encuentre especificado y/o detallado en el presente Convenio o sus Anexos; con el fin de cumplir con el objeto de éste, quedará sujeto a lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** de LA FUNDACIÓN, y/o a lo que dispongan los demás convenios o acuerdos celebrados entre los firmantes, como también en los Anexos que los integren, siempre que los mismos resulten aplicables por analogía en situaciones similares.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al Gerente de Operaciones, Lic. Valentina González, DNI N° 28.774.828, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la Coordinación general de vinculación y transferencia científico-tecnológica, o quien ejerza dicho cargo al momento de la ejecución del presente Convenio.

Bto 17/09/2026 D. Manichial

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

X f in @ funcuyo

ANEXO I

-3-



LA UNIVERSIDAD designa al Vicerrector de la UNCuyo, Mgter. Gabriel Alejandro Fidel, D.N.I. 16.071.674, para que actúe como representante en la operatoria y coordinación de ésta, ante LA FUNDACIÓN, o quien ejerza dicho cargo al momento de la ejecución del presente Convenio.

En caso de producirse un cambio en cualquiera de los responsables designados, las partes deberán notificarse mutuamente de dicha circunstancia, manteniéndose vigentes todas las cláusulas del presente Convenio, bajo la responsabilidad del agente que ejerza el cargo oportunamente designado.

Sin perjuicio de lo anterior, en cada Anexo que forme parte del presente Convenio podrá designarse un responsable operativo distinto, quien tendrá a su cargo la gestión específica de las actividades allí descriptas. Dicha designación no reemplaza la representación general establecida en el presente artículo, sino que la complementa en el ámbito particular de cada Anexo.

CLÁUSULA QUINTA: EROGACIONES Y REMISIÓN A RESOLUCIONES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El delegado operativo de la UNIVERSIDAD, designado en la cláusula cuarta del presente Convenio será quien identifique, especifique y solicite las erogaciones que demande cada actividad, siendo responsable por las decisiones que afecten los fondos administrados por LA FUNDACIÓN. Salvo que, en el anexo correspondiente a la actividad, se especifique otro responsable.

En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** y la **RESOLUCIÓN** correspondiente a **COMPRAS Y CONTRATACIONES** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

RG 17/09/2026 D. Monticheli

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
 funcuyo

ANEXO I

-4-



CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

Si LA FUNDACIÓN debiera realizar algún tipo de Rendición de Cuentas a un tercero, la Coordinación deberá informar formalmente a ésta, los requerimientos de esta, detallando a quien debe ser elevada y en qué plazos.

En cuanto a la rendición de cuentas de LA FUNDACIÓN a LA UNIVERSIDAD, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

LA FUNDACIÓN cobrará el 3% sobre los ingresos de cada proyecto, en concepto de gastos de Administración, en los casos en que los fondos administrados provengan de la UNCuyo. Si los fondos provinieran de terceros, el porcentaje de administración que se cobrará será del 5%.

Los gastos bancarios o de otras plataformas de cobranzas utilizadas, que se generen por la gestión financiera del proyecto serán imputados como gastos al mismo proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamo laboral, patrimonial, contractual, judicial o extrajudicial que por cualquier razón puedan realizar contra ésta terceras personas, sean físicas, jurídicas, públicas y/o privadas, con las cuales se vincule LA FUNDACIÓN, en ejercicio de sus obligaciones y gestiones por cuenta y orden de LA UNIVERSIDAD.

Rs 17/09/2025 D. Montiel

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
 funcuyo

ANEXO I

-5-



LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de abonar los montos y/o rubros que en su caso sean reclamados; como así también los gastos, honorarios, y/o costos y costas extrajudiciales, y/o judiciales que ello demande.

Para el efectivo cumplimiento de esta cláusula, LA FUNDACIÓN se obliga a notificar a LA UNIVERSIDAD, el reclamo judicial o extrajudicial que hubiere recibido, en forma fehaciente y en el plazo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento de este, y/o haber recibido su notificación.

En caso de que el reclamo promovido pretendiera extenderse por causa de solidaridad a LA FUNDACIÓN, o afecte en modo alguno los derechos y/o bienes de esta; LA UNIVERSIDAD deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales de los letrados que LA FUNDACIÓN designe, y sustituir con otros bienes propios las medidas cautelares y/o embargos que pudieren disponerse.

En caso de que la debiera abonar suma alguna por cualquier concepto, quedará abierta la vía ejecutiva, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO - RESCISIÓN

El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

Bto 17/09/2026 D. Manichial

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

 funcuyo

Res. N° 1666/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-6-



CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN.

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA:

Rectora: Cont. Esther Lucia Sanchez
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA 28/05/20

Reg. 1709/2025 D. Monticheli

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
 funcuyo

ANEXO I

-7-



ANEXO 1

Pautas de ejecución y control de actividades de apoyo de LA FUNDACIÓN para la coordinación general de vinculación y transferencia científico-tecnológica

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE LA FUNDACIÓN:

Actividades Varias de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica

El objeto del presente Anexo es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de LA FUNDACIÓN, de las actividades que, por cuenta y orden de la UNIVERSIDAD, realice el Vicerrectorado a través de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, en relación con las distintas actividades que se detallan en el artículo 1.

Artículo 1: OBJETO

El presente Anexo regula el apoyo administrativo y financiero de LA FUNDACIÓN a las actividades desarrolladas por la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica. Dichas actividades comprenden, de manera enunciativa y no taxativa:

- **Trabajos conjuntos:** acciones desarrolladas en colaboración con otras áreas, instituciones u organismos, que generen sinergia y potencien el impacto de las funciones de la Coordinación.
- **Eventos:** organización y gestión de encuentros, jornadas, seminarios, congresos y toda otra actividad de difusión o articulación institucional.
- **Capacitaciones:** diseño, coordinación y ejecución de instancias formativas dirigidas a la comunidad universitaria o al público externo.

B6 17/09/2026 D. Manichief

Edificio Rectorado - FUNC. 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

 funcuyo

Res. N° 1666/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-8-



- **Consultorías:** prestación de servicios de asesoramiento técnico, científico o de gestión, en el marco de las competencias de la Coordinación.

Artículo 2: RESPONSABLES OPERATIVOS

Serán designados responsables operativos de este Anexo:

- **Por la UNIVERSIDAD:** el coordinador general de Vinculación y transferencia científico- tecnológica, Mgter. Juan Pablo Miguel, DNI 32.085.570.
- **Por LA FUNDACIÓN:** la Gerente de Operaciones, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente designado en el cargo oportunamente citado.

Artículo 3: INGRESOS

Los ingresos provendrán de las actividades desarrolladas por la Coordinación o de subsidios u aportes de la UNCuyo, de terceros o instituciones tanto públicas como privadas. Todos los ingresos deberán sin excepción, ser transferidos o depositados en la cuenta corriente de la FUNC: CC 60-600020498-0 - CBU: 0340060900600020498005 - CUIT: 30-63044155-9.-

Artículo 4: EGRESOS

Los egresos del proyecto serán responsabilidad del responsable operativo descrito en el convenio específico, quien, a la hora de solicitar pagos, deberá cumplir con todo lo establecido por LA FUNDACIÓN, tanto en sus

B6 17/09/2025 D. Manichial

Edificio Rectorado - FUNC. 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

X f in @ funcuyo

ANEXO I

-9-



manuales de procedimientos, como en las resoluciones de compras y contrataciones.

Cuando alguno de los egresos realizados, fuere para la compra de un bien de uso que deba incorporarse al patrimonio de la UNIVERSIDAD, el responsable operativo de la Coordinación deberá informar a LA FUNDACIÓN, la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar la "ficha inventario".

Artículo 5: RENDICIONES DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas se llevarán a cabo según lo establecido en la cláusula sexta del Acuerdo específico entre LA FUNDACIÓN y la Coordinación.

El presente anexo, se regirá por las cláusulas establecidas en el Acuerdo específico vigente con la Coordinación, excepto aquellas que hubieran sido modificadas por este Anexo.

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA:

Rectora: Cont. Esther Lucía Sánchez
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 28/05/20

Bto 17/09/2025 D. Manrichiuf

Edificio Rectorado - FUNC. 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

funcuyo

Res. N° 1666/2026 _ _ _ _

ANEXO I
-10-



ANEXO 2

PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN
PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICO-
TECNOLÓGICA

**PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO
DE LA FUNDACIÓN:**

Programa IMPULSORES UNCUYO

El objeto del presente Anexo es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de LA FUNDACIÓN, de las actividades que, por cuenta y orden de la UNIVERSIDAD, realice el Vicerrectorado a través de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, en relación con el Programa Impulsores, cuyo objeto se define en el artículo 1.

Artículo 1: Objeto del Programa: El Programa de Desarrollo de Fondos, "IMPULSORES UNCUYO", es una iniciativa que busca gestionar estrategias de recaudación de fondos complementarias al presupuesto universitario, para el desarrollo de actividades institucionales de impacto. Se crea con el propósito de fortalecer las funciones esenciales de la UNIVERSIDAD enmarcadas dentro del plan estratégico universitario 2030, así como también multiplicar las acciones del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología y el impacto de la UNIVERSIDAD en la sociedad mendocina. Se basa en modelos de fundraising utilizados por otras instituciones, que incluye estrategias para captar donaciones, programa Alumni, eventos de recaudación, fondos anuales, entre otros para el apoyo de proyectos e iniciativas en la UNIVERSIDAD con impacto en la comunidad.

Res. 17/09/2025 D. Montichali

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



ANEXO I

-11-



Artículo 2: Responsabilidades de la UNCuyo:

- Conformar la estrategia de recaudación y destino de los fondos.
- Constituir el Directorio y el Comité ejecutivo del Programa Impulsores UNCuyo, determinando sus funciones, obligaciones y duración en el cargo.
- Disponer de una página web, donde se dé a conocer el programa y se pueda acceder a realizar las donaciones.
- Designar al responsable de solicitar los egresos del programa ante la FUNDACIÓN
- Definir las categorías destino de las donaciones
- Determinar el destino de los fondos de manera transparente.
- Respetar los principios de transparencia, trazabilidad, confianza y colaboración.
- Asegurar que haya disponibilidad de fondos suficiente para cubrir, siempre, los egresos requeridos por los proyectos y cualquier otro gasto dentro del Programa, incluso en los casos en que parte de los fondos hayan sido invertidos.

Artículo 3: Responsabilidades de la FUNDACIÓN:

- Desarrollar la plataforma a través de la cual se recauden los fondos donados.
- Designar una cuenta bancaria para la recepción de las donaciones
- Informar a la AFIP las donaciones recibidas
- Realizar los egresos correspondientes al proyecto, según sean requeridos por el responsable del Programa ante la FUNDACIÓN.
- Llevar la trazabilidad tanto de los ingresos como de los egresos, según haya sido consignado el destino de los mismos.
- Respetar los principios de transparencia, confianza y

B6 17/09/2026 D. Manichief

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

X f in @ funcuyo

ANEXO I
-12-



colaboración.

- Presentar, a requerimiento, un detalle con los resultados obtenidos de las inversiones realizadas.

Artículo 4: Ingresos: las donaciones del Programa serán recibidas por la FUNDACIÓN a través de la plataforma desarrollada para este fin y serán ingresados al sistema, según el proyecto específico al que se haya realizado cada aporte específico.

Artículo 5: Egresos: El responsable designado por la UNIVERSIDAD, será quien identifique, especifique y solicite las erogaciones que demande cada proyecto, siendo responsable por las decisiones que afecten los fondos administrados por LA FUNDACIÓN.

En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS y la RESOLUCIÓN correspondiente a COMPRAS Y CONTRATACIONES de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

Artículo 6: Gastos de administración y bancarios: La FUNDACIÓN cobrará en concepto de gastos de administración un 3% del total de los ingresos del proyecto. Dicho porcentaje será donado íntegramente al Programa, pudiendo ser utilizado únicamente para afrontar gastos operativos del mismo, asegurando su correcto funcionamiento. El cálculo del 3% se realizará de forma mensual, tomando como referencia los ingresos recaudados en el mes anterior.

Los gastos bancarios o de otras plataformas de cobranzas utilizadas, que se generen por la gestión financiera del proyecto serán imputados

R6 17/03/2025 D. Menichelli

Edificio Rectorado - FUNC. 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



ANEXO I

-13-



como gastos al mismo proyecto.

Artículo 7: Inversión de los Fondos Recaudados: LA FUNDACIÓN podrá invertir el dinero recaudado por el Programa, sólo a partir de solicitudes presentadas por el responsable de este. Dichas solicitudes deberán especificar los montos y los plazos de inversión, debiendo ser remitidas vía mail a LA FUNDACIÓN.

Las inversiones por realizar serán de bajo riesgo, debido a que debe garantizarse el dinero donado. En caso de que los fondos necesarios para afrontar egresos hayan sido invertidos, LA FUNDACIÓN no estará obligada a cubrir gastos que no hayan sido previamente contemplados.

Artículo 8: Responsables: Serán designados responsables operativos de este Anexo:

- **Por la UNIVERSIDAD:** el coordinador general de Vinculación y transferencia científico- tecnológica, Mgter. Juan Pablo Miguel, DNI 32.085.570.
- **Por la FUNDACIÓN:** la Gerente de Operaciones, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente designado en el cargo oportunamente citado.

Artículo 9: Rendiciones de cuentas: En cuanto a la rendición de cuentas de LA FUNDACIÓN a LA UNIVERSIDAD, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera

Bto 17/09/2026 D. Manichial

Edificio Rectorado - FUNC. 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

X f in @ funcuyo

ANEXO I
-14-



necesario.

Este anexo, es parte integrante del Convenio Específico entre la Fundación y la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, por lo tanto, las cláusulas de ambos documentos deberán ser tenidas en cuenta a la hora de la vinculación entre las partes.

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA:

Rectora: Cont. Esther Lucía Sánchez
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 28/05/20

Res 17/05/2025 D. Monnichelli

Cont. Estefanía Noelia VILLARUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Edificio Rectorado - FUNC. 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo